



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Núm. De oficio: 60/2023
ASUNTO: Tabla de Aplicabilidad.

Coyuca de Catalán Gro a 30 de noviembre del 2023.

**Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Guerrero.**
Chilpancingo, Gro. **ATN. Lic. Carlos Alberto García González**

En atención a sus indicaciones, envié a Usted **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos**, debidamente actualizada, dado que se incluyeron nuevas Fracciones del artículo 82 que no estaban contempladas en la tabla inicial, en total se tienen 39 Direcciones que generan información Trimestral, Semestral y Anual, como lo establece el artículo 81, 82 y 85 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo se han dado de alta en Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior es con el propósito que esta Tabla en mención, sea aprobada por ese Órgano Garante.

Sin otro en particular me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

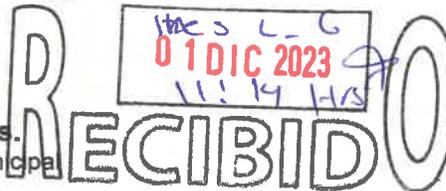
Atentamente.



T. A. Vicente Torres Granados.
Director y Titular de Transparencia Municipal



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



C/ANEXO (7)
C.c.p.- C. Eusebio Echeverría Tabares.- Presidente Municipal Constitucional.- para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado.- Secretario Municipal y Presidente del Comité de Transparencia Municipal;
para su conocimiento; Presente.
C.c.p.- Minutario.
VTG/



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado: **GOBIERNO MUNICIPAL**

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.**

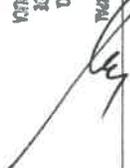
Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **EJECUTIVO**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
		SI	No		
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			CONSEJERIA JURIDICA
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			OFICIAIA MAJOR
III.	Las facultades de cada área;	X			OFICIAIA MAJOR INSTANCIA TECNICA DE EVALUACION (SEDEM)
IV.	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			DESARROLLO SOCIAL DIF MUNICIPAL PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO SALUD MUNICIPAL INSTANCIA TECNICA DE EVALUACION (SEDEM) OBRAS PUBLICAS PROTECCION CIVIL ALUMBRADO PUBLICO REGLAMENTOS Y GOBERNACION INSTANCIA TECNICA DE EVALUACION (SEDEM)
V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
OFICIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
2022 - 2024



AB18285-1/7

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			OBRAS PUBLICAS INSTANCIA TECNICA DE EVALUACION (SEDEM)
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			OFICIALIA MAYOR
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			TESORERIA
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			TESORERIA
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			OFICIALIA MAYOR
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			OFICIALIA MAYOR
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			CONTRALORIA INTERNA
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			OFICIALIA MAYOR
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar	X			DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO RURAL MIGRANTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DE TRANSFERENCIAS
ACCIÓN ALTERNATIVA EN TIENDA
2021 - 2026

	así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;			
	XLVIII. Cualquiera otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		TRANSPARENCIA SECRETARÍA MUNICIPAL TURISMO
	XLIX. Tabla de Aplicabilidad	X		TRANSPARENCIA

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82. Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Artículo	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
		Si	No		
	I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
	II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			TESORERÍA
	III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	X			SINDICATURA
	IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X			TESORERÍA
	V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	NO APLICA DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GRO.	
	VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X			PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
	VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de	X			GACETA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
M. ENTORRILLADO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COMUNIDAD DE CÓDULO G.O.
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2021 - 2024

anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

VIII. Los anteproyectos de Iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 85 Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que general(n) o posee(n) la información
	SI	No		
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	X			GACETA MUNICIPAL
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	X			SECRETARÍA MUNICIPAL

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: **VICENTE TORRES GRANDOS**

Lugar y Fecha de llenado: **NOVIEMBRE 29 DEL 2023**

Correo Electrónico: **7676752515**

Correo Electrónico: **taip.coyuca18-21@hotmail.com**


 EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 COYUCAH, GUERRERO
 2023 - 2024